

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 FEB 2013

**VISTOS** : el Informe N° 105-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Febrero del 2013 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorandum N° 174-2013/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Febrero del 2013 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, referentes a la **DESIGNACIÓN DEL INGENIERO INSPECTOR de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Piet Cunita del Niño Mancora – Distrito de Miguel Checa – Sullana - Piura"**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 819-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Diciembre del 2012 , se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA- PIURA"**, con un Valor Referencial asciende a S/. 308,017.10 (Trescientos Ocho Mil Diecisiete y 10/100 Nuevos Soles), incluido Gastos General, Utilidades e IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2012; plazo de ejecución 90 días calendarios, modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata), Sistema a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 105-2013/GRP-401000-401420 de fecha 14 de Febrero del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la designación del Ing. Wilfredo Murillo Farfán como Inspector de la Obra **Mejoramiento y Ampliación del Piet Cunita del Niño Mancora – Distrito de Miguel Checa – Sullana – Piura"**;

Que, mediante Memorandum N° 174-2013/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Febrero del 2013, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita la designación del Ing. Wilfredo Murillo Farfán como inspector de la Obra mencionada en el considerando precedente; mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF, establece lo siguiente: "**Toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, quedando prohibida la existencia de ambas en una misma obra, el Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designada por esta (...). El Inspector o Supervisor, según corresponda debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de obra"**; por lo que es precedente emitir la Resolución aprobándose la Sustitución del Ingeniero Inspector;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 FEB 2013

2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA, y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR**, al **ING. WILFREDO MURILLO FARFAN**, como **INGENIERO INSPECTOR** de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PIET CUNITA DEL NIÑO MANCORA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA . SULLANA- PIURA"**; de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional indicado en el Artículo Primero, a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura, a la Empresa Contratistas Generales JQ & Asociados EIRL en su domicilio en la Calle San Isidro N° 327- Bellavista – Sullana, y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luchas y Castilla/Colonna  
CPC. Luis Gerardo Távora Cherre  
GERENTE SUB REGIONAL